

Expediente nº:	4125/2026
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA 1 PLAZAS PERSONAL DIRECTIVO "DINAMIZA MOTRIL "CONVOCATORIA 2025 EXPEDIENTE 2025/18/46/PED1/0629
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Visto el encargo del Servicio de Formación y Empleo de fecha 15 de julio de 2026 remitiendo la propuesta emitida la Concejala Delegada de Formación y Empleo y Promoción Turística del Municipio, en la que solicita se realicen los trámites necesarios, para que se proceda a la convocatoria de una plaza de personal directivo para la ejecución del programa de Empleo Formación en la comunidad autónoma de Andalucía 2025, expediente 2025/18/46/PED1/0629, denominado «**Dinamiza Motril**» según se reproduce:

***Primero.** Mediante RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, **se concedió una subvención** a la entidad AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, con CIF P1814200J, por importe de 339.880,13 € para llevar a cabo la ejecución de un proyecto enmarcado en el ámbito del **Programa de Empleo y Formación**, con número de expediente administrativo 2025/18/46/PED1/0629, denominado “**Dinamiza Motril**”*

***Segundo.** En dicha RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, **también se concedió una subvención** a la entidad AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, con CIF P1814200J, por importe de 342.465,98 €, para llevar a cabo la ejecución de un proyecto enmarcado en el ámbito del **Programa de Empleo y Formación**, con número de expediente administrativo 2025/18/46/PED1/0636, denominado “**Emplea Motril**”.*

***Tercero.** Dichas ayudas / proyectos, al amparo de los programas de Empleo Formación en la comunidad autónoma de Andalucía, (Convocatoria 2025), **están dirigidas a** mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.*

La temporalización para la ejecución del programa prevista inicialmente es de doce meses de ejecución del programa y un mes más para el cierre que afecta sólo a la contratación del personal directivo.

***Cuarto.** Vista la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (Boletín Oficial Junta de Andalucía de 17 de*



septiembre de 2021, núm. 180), modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (Boletín Oficial Junta de Andalucía de 19 de abril de 2022, núm. 73), y de la convocatoria efectuada por Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. y más concretamente, lo dispuesto en el apartado Artículo 12. **Cuantía y gastos subvencionables.**

Punto 3. ... Se consideran gastos subvencionables aquellos que se destinen a la compensación de los siguientes costes: a) Costes del personal formador, dirección, personal de apoyo, medios y materiales didácticos y de consumo, medios y recursos de apoyo para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y demás gastos de formación y funcionamiento... Punto 6. Tendrán la consideración de gastos subvencionables las actividades de preparación del proyecto, antes de su inicio, así como las actividades de cierre del mismo, una vez finalizada su ejecución, no pudiendo superar ambas actividades un mes de duración respectivamente. En el supuesto que la entidad beneficiaria haga uso de estos períodos de preparación y cierre del proyecto, el cómputo de horas de referencia máximo a efectos del cálculo de la subvención para el módulo A del apartado 3.a) de este artículo será de 2.240 horas, en proporción al tiempo efectivo que se va a dedicar a estas actividades.

Es por lo que **SE PROPONE:**

Se realicen los trámites oportunos, para que se proceda a la convocatoria de 2 Plazas, **según las siguientes bases:**

(...)

SEGUNDO. Considerando que la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contemplando entre los gastos subvencionables los costes correspondientes al personal formador necesario para la ejecución de los proyectos aprobados. La selección y nombramiento del personal directivo constituye una actuación necesaria para el cumplimiento de los fines del proyecto «**Dinamiza Motril**» y de las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento como entidad beneficiaria de la subvención concedida.

TERCERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2015 se acuerda la modificación de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interinos y temporal en el Ayuntamiento de Motril, publicándose su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 16 de noviembre de 2015 y en la página web de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

TERCERO. Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CUARTO. Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

QUINTO. Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEXTO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 10. Funcionarios interinos.

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. 2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna. c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento. d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento. 5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.

SÉPTIMO. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Artículo 14 y 115.

OCTAVO. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Art. 133.

El procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas

NOVENO. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 21.1.g)

DÉCIMO. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 3 / 12



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

UNDÉCIMO. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2015 por el que se modifican las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Motril, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web de este Ayuntamiento.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección de una plaza de **PERSONAL DIRECTIVO** para la ejecución del Programa Empleo Formación en la comunidad autónoma de Andalucía 2025, Expediente 2025/18/46/PED1/0629, «**Dinamiza Motril**».

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE PERSONAL DIRECTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, «DINAMIZA MOTRIL» NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025. EXPEDIENTE 2025/18/46/PED1/0629

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es.

Además, se regulará bajo la siguiente normativa:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 4 / 12



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

DENOMINACIÓN:

1 TÉCNICO/A. PERSONAL DIRECTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

N ° DE PLAZAS: 1

GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL: A, subgrupo A2

JORNADA: Completa

SELECCIÓN: Concurso-oposición

RELACIÓN: Funcionaria/o interina/o para ejecución de programas de carácter temporal, PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, «Dinamiza Motril» EXPEDIENTE 2025/18/46/PED1/0629.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: 13 meses desde el inicio, salvo que se autorice prórroga del mismo.

1. OBJETO Y CONTENIDO FUNCIONAL:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 plaza de PERSONAL DIRECTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, como funcionario/a interino/a, a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1. C del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante concurso-oposición, como profesionales que podrán constituir el equipo técnico para la ejecución del **Proyecto de Empleo y Formación, «Dinamiza Motril»**, en el Ayuntamiento de Motril.

En base a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Las tareas a realizar serán las propias de Personal Directivo de los programas de Empleo Formación en la comunidad autónoma de Andalucía, programas dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Tal y como regula en la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA Número 199 - jueves, 16 de octubre de 2025):



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 5 / 12



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

El personal directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
- b) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.

3. TASA POR ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO:

3.1. Tarifa general: 40 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

- a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.
- b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

6. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

7. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Rosario Merino Solera, Jefa de Servicio de Formación y Empleo.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 6 / 12



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Suplente: D^a. Ana Isabel Herrero Torrecillas. Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Anejos y Pesca.

VOCALES:

Titular: D^a Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: D^a María Trinidad Sánchez Hurtado. Coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: D^a Reyes Sánchez Luzón. Arquitecta Técnica

Suplente: D^a Delia Rubio Hidalgo. Técnico Medio.

Titular: D. Carmelo García Cabrera. Mediador Intercultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez. Técnico Superior.

Titular: D. José Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención Drogadicción

Suplente: D. Alberto Martínez Quesada. Director Plan de Patrimonio Industrial.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selecciones de Personal

Suplente: D. ^a M.^a del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 7 / 12



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación.

Tema 16. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Tema 17. Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Tema 18. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 19. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta y de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios.

Tema 20. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 21. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 22. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional. Sistema de Formación Profesional. Ofertas de formación profesional. Carácter dual de la Formación Profesional y modalidades. Impartición de la formación profesional. Profesorado y formadores o formadoras de distinto perfil.

Tema 23. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional. Acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales. Orientación profesional. Innovación, investigación aplicada y



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 8 / 12



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

emprendimiento. Conocimiento de Lenguas Extranjeras e Internacionalización del Sistema de Formación Profesional. Evaluación y calidad del Sistema de Formación Profesional. Organización, competencias y gobernanza.

Tema 24. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Objeto. Finalidades del Sistema de Formación Profesional. Función y objetivos generales del Sistema de Formación Profesional. Organización de ofertas formativas de Formación Profesional

Tema 25. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional Modalidades de la oferta de Formación Profesional. Grados del Sistema de Formación Profesional.

Tema 26. Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Tema 27. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica esta.

Tema 28. Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 29. Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

Tema 30. Estructura y contenido del certificado profesional ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES,

Tema 31. Estructura y contenido de la formación de FCOV26 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)

Tema 32. Estructura y contenido del certificado profesional de SSCE0110 - HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL.

Tema 33. Estructura y contenido del certificado profesional de SSCB0109 - DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.

Tema 34. Aplicación informática de gestión de la formación para el empleo: GEFOC y PROFEUS+A.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 9 / 12



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Tema 35. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 36. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

Tema 37. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 38. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 39. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

Tema 40. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

Tema 41. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad. Colectivos de interés para el empleo: evolución.

Tema 42. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Tema 43. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

Tema 44. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

Tema 45. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

Tema 46. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras. Tema 54. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 10 / 12



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

Tema 47. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

Tema 48. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

Tema 49. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Tema 50. Los contratos para la formación y el aprendizaje.

Tema 51. Requisitos de acceso del alumnado por niveles de cualificación a la formación de los certificados de profesionalidad.

Tema 52. El personal Directivo de los Programas de Empleo y Formación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Áreas de intervención.

Tema 53. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública y Derecho de acceso a la información pública.

Tema 54. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 55. La Ofimática. Tratamiento de textos. Bases de datos y Hojas de Cálculo.

Tema 56. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas.

Tema 57. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales

Tema 58. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 59. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 60. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 11 / 12



Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722071465233345

Página 12 / 12